

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000678

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693



Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000380

Concepto: ADQUISICION DE CORTINAS TAPASOL Y TULL CON INSTALACION INCLUIDA A TODO COSTO (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
35.00	UNIDAD	CORTINA DE TAPASOL		
				TOTAL

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

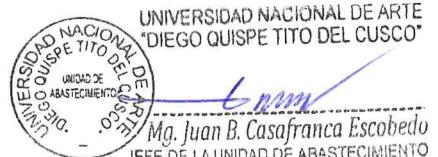
Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien

..... cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:				Número de RUC:	
Persona de contacto:				E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,
Identificado (a) con D.N.I. N° y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
 NO SÍ afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
o directivos de la UNADQTC.

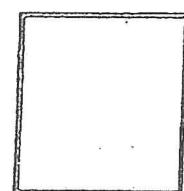
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

3

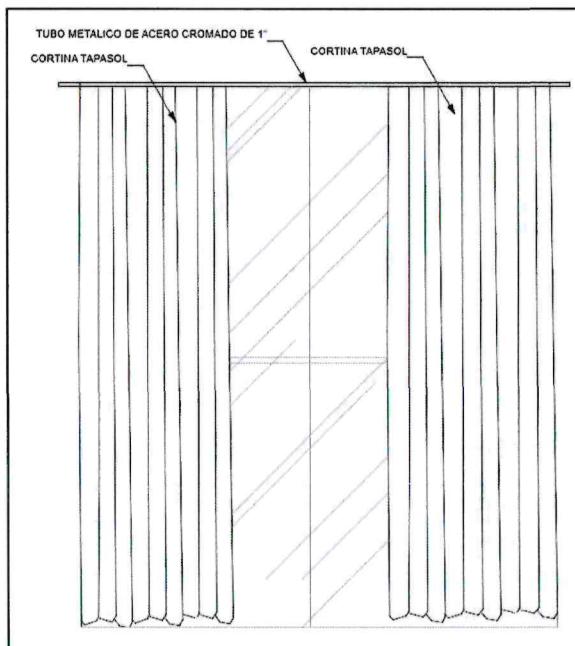
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO
Términos de referencia para la adquisición de bienes

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE CORTINAS TAPASOL Y TULL, INCLUIDO LA INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA SEDE EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO

1. Finalidad Pública
<p>El presente servicio tiene por finalidad realizar la ADQUISICIÓN DE CORTINAS TAPASOL Y TULL, INCLUIDO LA INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA SEDE EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO, con el objetivo de poder dotar de las condiciones adecuadas para realizar las labores administrativas.</p> <p>Este servicio se enmarca en la Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UITs y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
2. Objetivos de la Contratación
<p>2.1. Objetivo General: Dotar de las condiciones adecuadas para el trabajo educativo, mejorando el confort y privacidad en las oficinas administrativas de la UNADQT.</p> <p>2.2. Objetivo Específico: Adquisición de cortinas tipo tapasol y tull, incluido la instalación para el correcto desarrollo de las diferentes actividades técnicas educativas de la UNADQTC, por lo que es indispensable y urgente la adquisición de este bien.</p>
3. Alcances y Descripción del Bien a contratar
<p>El servicio comprende la instalación completa de cortinas (tapasol) y tela translúcida (tull), para las oficinas de la sede administrativa de la UNADQTC, distribuidos en los diferentes niveles del edificio. Las cortinas serán dimensionadas de acuerdo con las medidas exactas de ventanas y mamparas.</p> <p>3.1. Descripción técnica de materiales</p> <p>a) Cortinas tipo tapasol con soporte tubular (tubo de acero)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las cortinas se fabricarán a medida, de acuerdo con el levantamiento técnico realizado en campo. ➤ Tela: Tipo Rustico, de alta durabilidad, opacidad media y textura decorativa. ➤ Color: Beige (referencial) se realizará la coordinación con el jefe de la Unidad de Servicios Generales. ➤ Sistema de sujeción: Tubo metálico de acero cromado, diámetro exterior Ø 1" (25 mm), con espesor mínimo de 1.5 mm. ➤ Soportes: De acero desmontable, fijados mecánicamente al muro o techo mediante tarugos y pernos expansivos. ➤ Distancia entre soportes: Máxima de 1.50 m, o 1.20 m cuando sea necesario para evitar el pandeo del tubo por peso de la cortina. ➤ Sistema de deslizamiento: Mediante ojales niquelados reforzados, integrados a la tela y diseñados para deslizar directamente sobre el tubo. ➤ Terminaciones decorativas: Colocadas en los extremos de los tubos, de acero cromado, con función estética y de retención del sistema. <ul style="list-style-type: none"> - Según el detalle por oficina y en coordinación con el jefe de la Unidad de Servicios Generales. <p>Instalación a todo costo</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La instalación incluye tanto los materiales y los insumos necesarios como la mano de obra del contratista.

- La instalación de las cortinas se basará en las medidas verificadas en campo, considerando las tolerancias necesarias para un ajuste adecuado y funcional en cada vano (ventana o mampara), sin afectar la operatividad ni la estética del ambiente.
- Para las ventanas interiores con alféizar de 0.80 m, las cortinas deberán instalarse de forma que cuelguen libremente entre 10 y 15 cm por debajo del alféizar, asegurando un cubrimiento adecuado y una funcionalidad estética.
- La instalación será realizada por el proveedor del servicio, garantizando un acabado funcional, estético y duradero en cada oficina o ambiente administrativo. A continuación, se detallan las medidas de las ventanas y mamparas por niveles.
- (*Todas las ventanas, tanto de fachada como interiores, irán con cortinas tipo tapasol, (con soporte de tubo de acero). La instalación deberá considerar un acabado estético acorde a cada ambiente.

*Imagen referencial
Cortina General (*)*



TIPO DE CORTINA: GENERAL

NIVEL	OFICINA	Largo m	Altura m	Área m²
1ER. PISO	V - 101	1.994	0.99	1.974
	V - 102	3.183	1.159	3.689
	V - 103	3.043	1.155	3.515
	V - 105	1.591	1.566	2.492
		2.031	1.569	3.187
	V - 106	2.700	1.496	4.039
		3.640	1.497	5.449
	V - 107	2.270	1.495	3.394
		3.246	1.501	4.872
	V - 108	0.972	1.775	1.725
	V - 109	0.882	2.064	1.820
NIVEL	OFICINA	Largo m	Altura m	Área m²



	V - 201	3.647	1.818	6.630
		3.578	1.833	6.558
	V - 202	3.244	1.350	4.379
		2.011	1.346	2.707
2DO. PISO	V - 203	2.309	1.346	3.108
	V - 204	3.240	1.810	5.864
		1.960	1.610	3.156
		1.940	1.340	2.600
		3.000	1.300	3.900
NIVEL	OFICINA	Largo m	Altura m	Área m²
	V - 301	3.647	1.818	6.630
		3.578	1.833	6.558
	V - 302	2.029	1.207	2.449
3ER. PISO		3.245	1.200	3.894
	V - 303	2.258	1.214	2.741
		2.960	1.220	3.611
	V - 304	1.940	1.460	2.832
		1.940	1.240	2.406
NIVEL	OFICINA	Largo m	Altura m	Área m²
	V - 401	3.310	1.156	3.826
		3.341	1.144	3.822
		3.328	1.149	3.824
		3.646	1.149	4.189
4. PISO		3.699	1.129	4.176
		2.194	0.916	2.010
		4.957	0.926	4.590
	V - 402	5.012	1.148	5.754

4. Garantía Comercial

a) Garantía por el bien (cortina):

El periodo de garantía por defectos de fabricación de la cortina será, como mínimo, de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. Durante este periodo, el proveedor deberá reemplazar o reparar el bien en caso de fallas atribuibles a defectos de confección, sin costo adicional.

b) Garantía por la instalación:

La garantía por el servicio de instalación será, como mínimo, de ocho (08) meses, también contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. Cubre cualquier defecto o desperfecto relacionado con la correcta fijación, funcionamiento o seguridad de la instalación.

Las garantías serán formalizadas con "carta de garantía" en formato original o en su defecto remitida al correo infraestructuraunadqtc@edu.pe.



Durante ambos periodos de garantía, el Contratista deberá atender cualquier observación o requerimiento notificado por la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad.

5. Lugar y Plazo de Ejecución

5.1. Lugar de ejecución:

El proveedor deberá realizar la entrega en almacén de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito – Cusco, ubicada en Av. Huayruopata N° 1602 – Wanchaq – Cusco, en almacén.

La instalación es obligatoria en el mismo local - Versalles, quedando prohibida la simple entrega en almacén sin su colocación y puesta en funcionamiento.

5.2. Plazo

El proveedor contará con un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, para completar la entrega e instalación de los bienes.

Los dispensadores deberán quedar instalados, operativos y listos para su uso, condición necesaria para otorgar la conformidad.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con siete (07) servicios y/o ventas, como mínimo en materia de la contratación.
- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del estado.

7. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

El proveedor será el único responsable ante la Universidad del cumplimiento integral en la entrega de los bienes y servicios adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros o entidades externas bajo ninguna circunstancia.

Para la emisión de la respectiva conformidad, se verificará:

- La calidad del bien y del servicio prestado.
- La cantidad entregada.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

Dicha verificación se realizará mediante las pruebas necesarias, y se dejará constancia de ello mediante el **Acta Técnica de Revisión y Conformidad**, la cual podrá incluir un checklist técnico que respalde los criterios evaluados.

En caso de detectarse observaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, adoptando las medidas correctivas que correspondan.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una (1) sola armada en moneda nacional.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (\text{F} \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
- Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. Otras Penalidades

Nº	Tipo de Penalidad	Condición de Aplicación	Fórmula de Cálculo
1	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Cuando los bienes (cortinas) o servicios no cumplen lo establecido en las especificaciones técnicas.	Penalidad = $0.02 \times$ Monto de la prestación afectada
2	Instalación defectuosa o incompleta	Cuando se detectan fallas en la instalación no corregidas dentro del plazo establecido (3 días).	Penalidad diaria = $0.01 \times$ Valor del servicio de instalación
3	Incumplimiento de atención durante la garantía	Cuando no se atienden observaciones dentro del plazo durante el período de garantía.	Penalidad diaria = $0.005 \times$ Monto total del contrato
4	No presentación de documentación obligatoria	Por no entregar actas, garantías, manuales, informes o checklist técnico en los plazos establecidos.	Penalidad = $0.01 \times$ Monto total del contrato
5	Daños a infraestructura o condiciones de seguridad	Si el proveedor genera daños a la propiedad de la Entidad o incumple normas de seguridad durante la ejecución.	Penalidad = $0.05 \times$ Valor de la prestación afectada

11. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

12. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

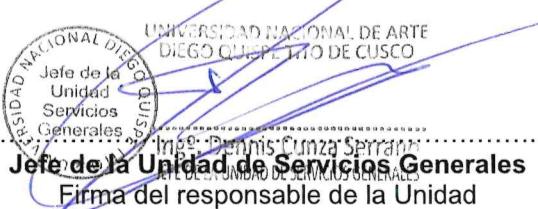
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

13. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.